

PROTOCOLO

SESIÓN SOLEMNE



Fundamento Legal.- Artículos 18, 19 y 20 del Reglamento del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

La sesión solemne de instalación se sujeta a los aspectos siguientes:

- I. La sesión solemne da inicio con honores al Lábaro Patrio y la entonación del Himno Nacional Mexicano;**
- II. Posteriormente se rinden honores a la Bandera de nuestro Estado y se entona su Himno.**
- III. Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente toma la protesta siguiente a los regidores entrantes:**

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Jalostotitlán les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

A lo que responden los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:

Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demande.

IV. En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y al efecto hacen lo propio los presentes.

Aquél presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:

“Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal que los ciudadanos del Municipio de Jalostotitlán me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de Jalostotitlán me lo demanden”.

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente Municipal entrante toma la protesta a los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes permanecen de pie, en los términos siguientes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes del gobierno municipal que los ciudadanos del Municipio de Jalostotitlán les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.

A lo que contestan los regidores electos, con el brazo extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal dice entonces:

“Si así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de Jalostotitlán se los demande”.

V. Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de Jalostotitlán; y

VI. Concluido el mensaje del Presidente Municipal entrante, el Presidente Municipal saliente o, en su defecto, el Secretario General del Ayuntamiento levanta la sesión, citando a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones. (Esta reforma se encuentra en proceso de aprobación por Cabildo).

Si el Presidente Municipal saliente no asistiere o se diera la falta absoluta del mismo o de cualquiera de los miembros del Ayuntamiento entrante se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez instalado el nuevo Ayuntamiento, el Secretario General del Ayuntamiento, deberá comunicar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, a los presidentes municipales de los demás Ayuntamientos de la entidad y a las oficinas federales y estatales que estén establecidas en el municipio, así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Secretaría General de Gobernación dependiente del Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los nombres del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y de los Servidores Públicos encargados de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal. Estos avisos deberán enviarse por escrito en un plazo no mayor de treinta días.